

**LA DENOMINADA “GUERRA DE LAS DOS CIUDADES” ENTRE VIGO Y
PONTEVEDRA POR LA CAPITALIDAD PROVINCIAL**

Luis Rodríguez Ennes
Catedrático de Derecho Romano
Universidad de Vigo

Los *Diarios de Sesiones* de las Cortes constituyentes de 1836 y 1837 muestran el resurgir de numerosos contenciosos territoriales. Las extintas provincias de 1822 –El Bierzo, Calatayud y Xátiva- demandan volver a serlo. Igualmente se activa la pugna por la capitalidad provincial en diversos puntos del país- además de la ya citada entre Vigo y Pontevedra-¹. Pese a trabajar en el conjunto de la división territorial, la comisión mixta continuó evacuando diversos informes sobre aspectos parciales de menor entidad, como la creación de nuevos partidos, el traslado de sus capitales o alguna rectificación puntual de los límites provinciales².

La concesión de la capitalidad a Pontevedra causó el lógico abatimiento en Vigo, que veía escapar una titularidad ya disfrutada. Pasado el estupor inicial, comenzaron las gestiones del Concejo y de los diputados vigueses para recuperar la capitalidad. Pero Pontevedra tampoco se dormía en los laureles y movía los hilos de su influencia en Madrid para oponerse a las pretensiones de Vigo, como atestigua la constante comunicación epistolar con diversas personalidades como el marqués de San Martín de Hombreiro, uno de los principales valedores de Pontevedra ante el ministerio; el marqués de Villagarcía, Vázquez Queipo, Calderón Collantes, y un largo etcétera. Se había ganado una batalla pero la guerra continuaba³.

En efecto, el Ayuntamiento de Vigo solicitó a la Reina Gobernadora que la capital se trasladase a su ciudad argumentando que, dado que ésta ya había sido ciudad anteriormente y que todas las provincias comprendidas en el Decreto de 1833 mantuvieron la misma capitalidad⁴ y solo Vigo tuvo esta excepción [*sic*] de la ley⁵ debida, según los vigueses, más que al interés general, al caciquismo de tres influyentes personajes de cuyas presiones no pudo sustraerse Javier de Burgos. Ante las reiteradas reclamaciones viguesas, el ministro llegó a solicitar un dictamen de la comisión mixta, evacuado en octubre de 1835 en el que se apoya la capitalidad de Vigo y Barbastro, únicas provincias donde se creía necesario alterar la capitalidad designada en 1833⁶. La polémica Vigo-Pontevedra acabó de distanciar a Domingo Fontán de la comisión

¹ Otros casos de polémica por la ubicación de la capitalidad provincial son los de Barbastro-Huesca, Plasencia-Cáceres, Las Palmas-Tenerife, Baeza-Jaén, Mérida-Badajoz, Almagro-Ciudad Real. Más información en BURGUEÑO, *Geografía política de la España Constitucional. La división provincial* (Madrid, 1996), cit., p. 178.

² Tal es el caso –por circunscribimos únicamente a Galicia- de las cinco parroquias de Mañón y la de Freixo (en As Pontes de García Rodríguez) que pasaron de Lugo a Coruña antes de 1842.

³ FORTES, *Historia de la ciudad de Pontevedra*, (A Coruña, 1993) p. 139.

⁴ El texto del RD de 30 de noviembre de 1833 no hace referencia alguna al motivo por qué no se volvió a nombrar a Vigo como capital y por supuesto a las razones por las que se optó por Pontevedra.

⁵ Cfr. *Vigo y Pontevedra, o Reflexiones del Ayuntamiento de Vigo en cuestiones de capitalidad y carreteras, redactado en 14 de enero de 1837 y presentado a las Cortes en 27 de enero del mismo año* (Madrid, 1837) p. 7-8.

⁶ AC, leg. 78, n. 73, 26-X-1835.

mixta de división territorial, a la que –según parece- estuvo agregado en 1835⁷. En una intervención ante las Cortes –era a la sazón diputado por Pontevedra- manifestó bien a las claras su parecer netamente contrario a la comisión⁸, que hace extensivo a su propósito –siguiendo el modelo departamental francés de concentrar todos los organismos oficiales en la capital de provincia, lo que conllevaría el traslado de la Universidad de Santiago a Coruña⁹.

En esta coyuntura, el Marqués de San Martín sugirió al ministro que tuviera en cuenta el criterio geográfico, utilizando para ello la carta de Fontán –aunque todavía no había sido publicada¹⁰- actitud que no tardó en compartir la Diputación Provincial. A juicio de FILGUEIRA VALVERDE. “Inclinábanlo a defender a la vieja “boa vila” su acendrado pontevedresismo, el deseo de que la sede administrativa de los servicios no se acercase de su comarca natal, y de un firme criterio de geógrafo, expertísimo conocedor de la distribución de la

⁷ Fontán afirma en un documento autobiográfico que había sido nombrado para formar parte de esta comisión en 1835, pero no aparece como firmante del documento referido a la capitalidad de Vigo [Cfr. “Don Domingo Fontán y su mapa de Galicia”, en CEG (1946) p. 65]. Acerca de Fontán *vid.*, la nt. 219. Por lo que respecta a su faceta administrativa, CORES TRASMONTA, “A experiencia administrativa de Domingo Fontán”, en *Cartografía de Galicia* (Madrid, 1988) p. 153-167

⁸ “Véase cómo se proyectan e improvisan leyes territoriales desde aquí. Allí, sobre el terreno es donde se pueden hacer; habituado yo a mirar con los ojos de un geómetra, habituado a medir el país, habituado a la intemperie, estropeándome y rodando muchas veces con las caballerías y con mis instrumentos por pericuetos [*sic.*] es como he adquirido y se adquieren estos conocimientos sin los cuales en vano se dictan leyes de esta clase (...) ¿Y queremos nosotros, sin estudiar la topografía de León y de Lugo, decir: se supriman las catedrales de Astorga y Mondoñedo? De esta manera es muy fácil hacer la división territorial en cogiendo un mapa, o más bien un *zuncido* de disparates de un llamado geógrafo que estudia en Madrid y retrata un país cualquiera, como yo puedo estudiar la fisonomía y formar el del emperador de la China que no he visto en mi vida; se hacen círculos, cuadriláteros o pentágonos o perímetros irregulares, y está punto concluida una división territorial a las mil maravillas. Esta ciencia no se aprende en la corte, sino en el terreno, estudiando la topografía del país” (Cfr. DSC, 22-VIII-1837, p. 5508-5509).

⁹ “... Yo veo en Santiago la Universidad, y no veo la capital de la provincia, aunque debía estar allí más bien que en La Coruña, y con mayor razón la Audiencia de Galicia; y si el artículo se aprueba según la comisión lo propone (que los organismos oficiales se concentrasen en las capitales de provincia) la Universidad que existe en Santiago será trasladada a La Coruña como ya quiso hacerlo y no lo consiguió, un Jefe Político no hace un año, tratando de sorprender al Gobierno. Y yo que estoy en acecho de todo lo que sea perjudicar los intereses públicos y atender a los privados, no quiero que pase este artículo sin que al menos se explique esto; pues si se quitase la única Universidad que hay en una ciudad central respecto de Galicia, en donde hay acopio de Profesores, si desapareciese de Santiago después de haberle quitado las rentas pingües de su voto, un Colegio de Cirugía Médica y otro de Farmacia gracias al despotismo de 1823 y al liberalismo de ahora, o sea nuestro Gobierno reparador, se perjudicaría a dicha ciudad y a la generalidad de Galicia en extremo; y aunque yo no soy Diputado por la provincia de La Coruña, soy gallego y no puedo prescindir de eso” (Cfr. *Ibid.*, 7-V-1837). Como dice PEDRET CASADO, al realizar un síntesis de la actividad parlamentaria de Fontán como diputado: “Fontán no era un político, pues le faltaba para ello la sangre fría con que saber moverse por recovecos cuando podía ir directamente al fin, pero era un gran técnico, y una tenaz voluntad y un franco censor de las locuras o travesuras de los gobernantes o aspirantes a serlo, y nunca han abundado en España, ni en ninguna parte, hombres de esta clase, ni la historia del Parlamento español se avalora con muchas figuras tan serias, tan sinceras y tan sensatas como la de nuestro biografiado” (Cfr. *Cartografía de Galicia*, cit., s. p.).

¹⁰ FORTES dice que utilizaron la carta de Fontán “recién publicada (Cfr. *Historia de la ciudad de Pontevedra*, cit., p. 539) pero en realidad fue grabado en París en 1845 por L.Bouffard. Se estamparon 550 ejemplares.

población gallega y de sus vías de convergencia hacia módulos urbanos, a través de un terreno sendereado por él mismo, paso a paso”¹¹.

A instancia del Ayuntamiento de Vigo se dictó una Real Orden, firmada por el Duque de Rivas, de 26 de mayo de 1836, por la que se ordena el traslado de la capital a Vigo. Lo cierto es que aquella no fue refrendada por las autoridades competentes, ni dada a la publicidad oportunamente, por lo que acabó perdiéndose en los vericuetos ministeriales¹². No le faltan razones a los vigueses para acusar de tal preterición a los influyentes valedores de Pontevedra en la Corte¹³. El teatro de operaciones se trasladó entonces al ámbito provincial¹⁴. En la sesión de la Diputación y Junta de Armamento de 8 de diciembre de 1836, dos de sus miembros, Juan Bucet y J. M. Cayro, presentaron dos proposiciones relativas a la capitalidad. Pero el pleno del día siguiente se inclinó por la tesis de Roque Amado, que defendió frente a la alternativa Pontevedra-Vigo el criterio territorial y el interés general de los restantes pueblos de la provincia. De acuerdo con este criterio de la Junta y Diputación, Roque Amado y Ruperto Mateo enviaron al presidente y secretario de las Cortes una nueva exposición en la que se resumía el criterio de la

¹¹ FILGUEIRA VALVERDE, “Recuerdos del geógrafo Fontán en el Museo de Pontevedra”, en *Don Domingo Fontán y su mapa de Galicia*, CEG, anexo I (1946) p. 74.

¹² No hemos podido localizar la R. O. ni en la *Colección de Decretos de la Reina*, ni en la *Gaceta de Madrid* FARIÑA JAMARDO y PEREIRA FIGUERA, *La Diputación de Pontevedra* (Vigo, 1986) p. 114 tienen “dudas de la existencia de tal decreto que, de cualquier manera, no conseguiría ver la luz pública”. Con todo, en el opúsculo ya citado *Vigo y Pontevedra, o reflexiones del Ayuntamiento de Vigo* de 1837 p. 8-9 se recoge literalmente el texto de la R.O.: “Teniendo presentes las notorias ventajas que reúne la ciudad de Vigo respecto a la villa de Pontevedra, bien se atiende a lo material de la población y número de sus vecinos, bien a la importancia marítima y comercial que le da su posición sobre una ría la más capaz y segura de nuestras costas, bien a la mayor defensa, seguridad y comodidades que ofrece a los dependientes del Gobierno Civil, así como al más fácil y espedito despacho de los negocios por hallarse reunidas en un mismo punto todas las autoridades del distrito, y los Cónsules extranjeros, cuyas circunstancias motivaron ya su capitalidad en la época constitucional, se ha servido S. M. declarar dicha ciudad capital de la provincia llamada hasta ahora de Pontevedra, y que en lo sucesivo se llamará provincia de Vigo. Lo que de Real Orden comunico a V. S. Muchos años. Madrid 26 de mayo e 1836: Rivas. Sr. Gobernador Civil de Pontevedra”.

¹³ ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, *Vigo en su historia* (Vigo, 1980) p. 389.

¹⁴ El hecho es que en realidad existía dudas sobre la definitiva ubicación, ya que en una R. O. de 4 de septiembre de 1836 se solicitaba a la Diputación dictamen sobre la conveniencia de su traslado a Vigo. El dictamen de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria del mismo mes y año, determinó su mantenimiento en Pontevedra, naturalmente con los votos desfavorables de los diputados Sr. Caballero y Sr. Fontano de Vigo y Pontearreas, respectivamente (Cfr. FARIÑA JAMARDO y PEREIRA FIGUEROA, loc. cit. en nt. 12).

Diputación¹⁵. Sin embargo, la defensa de la capitalidad de Pontevedra se hace esta vez sin atacar a Vigo, cuyos intereses generales fueron defendidos por los redactores de la exposición¹⁶.

Domingo Fontán propone a las Cortes, en sesión de 19 de diciembre de 1836, que el Gobierno consulte a los Ayuntamientos y que una comisión estudie, sobre su mapa, las razones geográficas para decidir la conveniencia o no de la capital pontevedresa, teniendo en cuenta muy especialmente “cual de las dos ciudades dista menos de las poblaciones de la provincia”¹⁷. En respuesta a la proposición del ilustre geógrafo gallego, los diputados Acevedo y Falcón presentan un manifiesto titulado *Vigo y Pontevedra*¹⁸ en el que aportan una serie de argumentos en pro de la ciudad olívica. Aducen, ante todo, que la centralidad no es “precisamente la que determina el punto de la capital de un reino o de una provincia, sino la conveniencia pública, el movimiento de la población, del comercio y de la industria”¹⁹, aportando ejemplos de otros países como Inglaterra, Francia, Suecia... cuyas capitales no están situadas en el centro del país; pero dado que Fontán había propuesto la centralidad como importante razón en favor de Pontevedra, rebaten esta pretendida ubicación diciendo que ésta al límite sur de la provincia hay la misma distancia que desde Vigo al límite norte y que la zona más poblada y con mayor número de pueblos está en la parte comprendida “entre la izquierda del Caldelas y derecha del Miño”²⁰ y que si se quiere una centralidad perfecta tendría que elegirse una aldea o pueblo que equidistante de los cuatro puntos cardinales.

¹⁵ “En este delicado negocio no fijan su vista tanto en Pontevedra, tanto en Vigo, como en los pueblos restantes de la provincia; las dos ciudades no llaman su atención, sino considerando el beneficio que a estos pueda resultar de que una u otra sirva de capital, y en este concepto harían traición a su conciencia si no pidiesen a las Cortes Generales de la Nación que procediendo con la circunspección que caracteriza sus resoluciones decida a favor de Pontevedra, en la seguridad de que sus habitantes colmarán al Congreso de bendiciones, agradecidos a este beneficio” (Cfr. FORTES, *Historia de la ciudad de Pontevedra*, cit., p. 540).

¹⁶ “Esta Corporación, al tiempo que aboga por la capitalidad que de justicia creo corresponder a Pontevedra, no desconoce que Vigo merece su protección y la del Gobierno por diversos respetos a que te consideren acreedor mercantilmente en la provincia que ocupa” (*Ibidem*).

¹⁷ El texto íntegro de la propuesta de Fontán es el que sigue: “Primero: Que el Gobierno dirija una circular a la Diputación Provincial y Ayuntamientos para que expongan al Congreso en qué ciudad conviene más que esté la capital. Segundo: Que el Ministerio pase a las Cortes la carta geográfica de la misma provincia que existe en el Ministerio de la Gobernación, a fin de que la comisión pueda resolver teniendo a la vista estos datos importantes. Tercero: Que la comisión especial a quien se ha encomendado este asunto vea las distancias que median desde todas las parroquias a las dos ciudades que se disputan la capitalidad. Y cuarto: Que con presencia de la carta geográfica y demás documentos se examine cual de las dos ciudades dista menos de la mayoría de las poblaciones de la provincia” [Cfr. *Vigo y Pontevedra*, (Madrid, 1837) p. 1]

¹⁸ El texto completo del largo título del referido manifiesto está recogido en la nt. 225.

¹⁹ *Vigo y Pontevedra*, p. 4

²⁰ *Ibid.*, p.5.

Efectúan, a continuación, Acevedo y Falcón un análisis comparativo de ambas ciudades en el cual –con fuertes dosis de partidismo- los resultados son netamente favorables a Vigo. Por lo que hace al puerto, señalan que el de su ciudad es “el mejor del mundo” mientras que el de Pontevedra está situado “a una legua y cuarto al oeste, en el puertecito[*sic*] de Marín”; el primero es capaz de recibir grandes barcos en todo viento y marea, mientras en el segundo no pueden descargar los buques que “portean (la sal) a falta de fondo y que quedan un cuarto de legua más abajo, junto al islote de Tambo”. En punto a la población de Vigo, se afirma que “está en aumento y la que tiene es de dos tercios mayor que la de Pontevedra” en donde “no hay ningún comercio, ningún giro, ninguna fábrica, ninguna concurrencia de extranjeros, ni ningún movimiento de industrias”²¹; en cambio “en Vigo hay movimiento, desde aquella plaza se puede girar y se giran grandes caudales y en Pontevedra no se hallará una letra de doscientos reales sobre la Corte. Todas las autoridades y consulados extranjeros se hallan allí menos el Gobierno civil, que aislado y sin roce con ellos, existe, más bien relegado que constituido, en Pontevedra. Y que si se nombrase a ésa capital la provincia tendría dos capitales, una civil y económica y la otra militar, marítima y comercial”²².

En contestación a este prolijo escrito y con fecha de 8 de marzo de 1837 se redacta en la “boa vila” otro opúsculo titulado *Pontevedra a Vigo*²³, donde a su vez se tratan de rebatir los argumentos expuestos por Acevedo y Falcón. Opinan los pontevedreses que si se tratase de establecer la capitalidad allí donde estuviese “el centro físico y nada más hubiere, ni comercio, ni industria, ni población, no será desatinada esta proposición”²⁴. El interés público “sepan los de Vigo que esta materia es resultante de las relaciones administrativas y económicas de los pueblos con el que se establece para capital”²⁵, y que tanto la Diputación Provincial como la mayor parte de los Ayuntamientos han demostrado “que estas relaciones exigen no se arranque de Pontevedra la capital”²⁶. Atacan a continuación la pretendida importancia de las exportaciones viguesas, defienden el puerto de Marín y señalan que “la exportación es más activa que en Vigo”, que las ferias y mercados pontevedreses son –después de los de Santiago- los más concurridos y que “los

²¹ *Ibid.*, p. 6-7

²² *Ibid.*, p. 7-8

²³ El título completo es: *Pontevedra a Vigo o contestación al folleto redactado, según suena en Vigo, por los individuos de su Ayuntamiento en 14 de enero de 1837 y presentado a las Cortes por los señores diputados D. Manuel M^a Acevedo y D. Cristóbal Falcón en 27 del mismo mes* (Madrid, 1837).

²⁴ *Ibid.*, p. 5.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ *Ibid.*

mismos de Vigo se surten en gran parte de la ciudad²⁷ y que Vigo no debe fundarse en su puerto para obtener la capitalidad porque la provincia no sólo es marítima sino que en gran parte es agricultura.

Rebaten asimismo las distancias de ambas ciudades a los más alejados rincones de la provincia, recomendando a Acevedo y Falcón consulten el mapa de Fontán en el que se refleja que Pontevedra es centro aproximado de dos líneas S. SO. y N. NE. “Tampoco es cierto – prosigue el escrito- que en la parte izquierda de Caldelas haya mayor número de pueblos sino que la zona de la provincia entre Puente Sampayo al Ulla supera a la del sur en un partido judicial, en 180 pueblos, en 5.033 vecinos y en 58.064 almas. Así se concluye que Pontevedra no sólo es centro topográfico sino también de población”²⁸. Se sigue por tanto insistiendo –como argumento más poderoso- en las razones geográficas invocadas por Fontán.

Igualmente tachan de falsa la información de que Pontevedra tiene dos tercios menos de población que Vigo. Aunque se admita que ésta la superase. Niegan, también, la afirmación que exista en Vigo “el ramo fabril e industrial al punto que le encomia su Ayuntamiento”, muy al contrario “hay pocas fábricas, ningún almacén de muebles y los artesanos son pobres y miserables”²⁹. En cambio enumeran como industrias existentes en Pontevedra “cinco tenerías, hay fábricas se sombreros, de cuerdas y velamen para los barcos”³⁰; muy poco bagaje – a nuestro juicio- para oponer a Vigo en este terreno.

En suma, los paladines pontevedreses tratan de rebatir –prácticamente con argumentos similares –todo lo argüido por los defensores de Vigo- añadiendo que “nada había tenido que ver en el nombramiento de Pontevedra como capital la interposición de tres personajes que no se citan”³¹. Llegados a este punto y habida cuenta de la muy arraigada costumbre galaica –e hispánica- de acudir a influencias y recomendaciones, no podemos menos que traer a colación el clásico aforismo ciceroniano: *excusatio non petita, accusatio manifesta*. A mayor abundamiento, la sombra del caciquismo está también presente en la obra de TABOADA LEAL cuando escriba que a partir del Decreto de 30 de noviembre de 1833 “volvieron a recuperar su capitalidad todos

²⁷ *Ibid.*, p. 8.

²⁸ *Ibid.*, p. 9.

²⁹ *Ibid.* p. 9.

³⁰ *Ibid.* p. 13.

³¹ *Ibid.*, p. 16. También tachan de falsedad la orden firmada por el duque de Rivas el 26 de mayo de 1836, por virtud de la cual se restituía la capitalidad a Vigo.

los pueblos de la Península que la habían tenido en aquella época –se refiere al Trienio Liberal-. Vigo fue exceptuando [*sic*] de esta justísima restitución. El favor, los parciales influjos de ciertos magnates que han intrigado para favorecer sus propios intereses y miras particulares produjeron tan chocante, como ilegal exclusión [*sic*]. Desgraciadamente estas influencias coincidieron entonces con la conducta poco liberal o fatal desacierto de nuestros gobernantes; y de aquí las causas de que fuesen desatendidas la conveniencia pública, la oportunidad de las circunstancias y la solemne decisión del poder legislativo que en 1822 declaró a Vigo capital de la provincia de su nombre”³². Es justo por ese tiempo –1837- cuando el andariego y políglota inglés BORROW transita por estos andurriales y deja escritas unas páginas arquetípicas acerca de la –para él- asombrosa hostilidad existente entre Vigo y Pontevedra por mor de la pretendida capitalidad³³.

Terminada la primera guerra carlista, se va a abrir una etapa de relativa calma que sirve para la consolidación de las nuevas instituciones y estructuras sociopolíticas. Aparecen por esos años los primeros partidos políticos, como consecuencia de la escisión del liberalismo español en dos tendencias claras y enfrentadas, moderados y progresistas, que se van a suceder en el control del poder. Más tal alternancia no va a ser fruto de las urnas, por el contrario, el principal instrumento para el acceso al poder político será el ejército a través del recurso al pronunciamiento. Los primeros en solicitar la intervención del espadón de turno serán los progresistas en 1840 que, bajo la dirección de su líder Espartero, se van a hacer con el gobierno. En Galicia, el pronunciamiento del “Espadón de Loja” encuentra eco de forma inmediata en Ferrol y Vigo. En esta última ciudad la cuestión política va a aparecer entremezclada con el debate sobre la capitalidad de la provincia y termina con el curioso hecho de la toma militar de Pontevedra por parte de tropas procedentes de Vigo³⁴. La apuesta viguesa por el triunfante movimiento liberal va a permitirle como muy bien dice ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, “hacer valer por poco tiempo su capitalidad en un último y fugaz intento que a poco desencadena una especie

³² TABOADA LEAL, *Descripción topográfico-histórica de la ciudad de Vigo, su ría y alrededores* (Santiago, 1840) p. 14-15.

³³ En realidad las páginas que BORROW dedica a describir esta polémica no tienen desperdicio y, desde luego, nos mueven a asombro por la extraordinaria percepción de nuestra idiosincrasia que pone de manifiesto el famoso “Don Jorgito el Inglés”. Baste, simplemente a título ejemplificativo, con traer a colación lo que sigue: “El notario [se refiere al Sr. García, uno de los escribanos públicos de la “boa vila”] era un patriota entusiasta; pero claro es que en sentido local, porque no le importaba más país que Pontevedra. Los tales vigueses –me dijo- pretenden que su ciudad es mejor que la nuestra, y que tiene más títulos para ser la capital de esta parte de Galicia. ¿Ha oído usted jamás un desatino semejante? Le digo a usted, amigo, que me importaría muy poco que ardiese Vigo con cuantos mentecatos y bribones encierra. ¿Se le ocurriría a usted jamás comparar Vigo con Pontevedra?” [Cfr. BORROW, *La Biblia en España*⁴ trad. esp. Manuel Azaña (Madrid, 1993) p. 321].

³⁴ DE LA PEÑA SANTOS, et alii, *Historia de Vigo* (A Coruña, 1999) p. 280.

de guerra cantonal³⁵. La secuencia de este pronunciamiento da comienzo en la ciudad olívica el 10 de septiembre cuando se subleva una parte de la guarnición militar que inmediatamente recibe apoyo del Ayuntamiento. Los hechos acaecieron –según ÁLVAREZ BLAZQUEZ³⁶- de la siguiente manera: al igual que ocurriera en otras ciudades del país, el primer acto político será la constitución de una Junta Revolucionaria de la que formarán parte Ramón Buch³⁷, Pedro Llamas, Ramón Abeleira³⁸, Vicente de Vicente, José Ramón Fernández y Agustín Curbera; siendo el primer acuerdo de esta Junta nombrar Capitán General de Galicia al Brigadier Martín José Iriarte, en sustitución del General Sanz. Desde Pontevedra, el Comandante General de la provincia va a intentar sofocar la rebelión al mando de un reducido número de tropas, más ante la decidida resistencia viguesa opta por retirarse a Portugal. La Junta de Vigo nombró entonces Comandante General de la provincia al comandante Ramos Matador³⁹, pero esto no es reconocido por el Jefe político interino ni por la Junta de Pontevedra. El conflicto estalla, además, a causa de la orden dada por Iriarte de que las oficinas militares de Pontevedra se trasladen a Vigo a lo cual se negó aquella ciudad con la sospecha –no sin fundamento- que tras las oficinas militares Vigo trataría de trasladar todas las restantes de carácter provincial y con ellas la capitalidad, cuyo pleito no estaba olvidado.

El día 3 de octubre, mientras la Junta de Pontevedra convocaba a la Milicia Nacional de la provincia, Ramos Matador aislado en su acuartelamiento pontevedrés del convento de Santo Domingo, pedía auxilio a la Milicia Nacional de Vigo, a la que ordenaba concentrarse en Pontesampaio con todos sus efectivos convenientemente reforzados por dos piezas de artillería. En la mañana del día 4 las tropas vigesas se reunieron con el Comandante General a la entrada de Pontevedra (Puente Bolera). Desde allí avanzaron hasta la ermita de N^a. S^a. del Camino, en cuya plazoleta asentaron las piezas comenzando a bombardear las torres de la Peregrina. La Junta de Pontevedra se rindió y los atacantes ocuparon la ciudad y al acuartelamiento de San

³⁵ ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, *La ciudad y los días*, cit., p. 216.

³⁶ ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, *Historia de la ciudad de Vigo*, cit., p. 397 ss.

³⁷ Ramón Buch fue Alcalde efectivo de Vigo desde enero a agosto de 1840. Descendiente de una de las familias catalanas que se instalaron en Vigo dedicadas principalmente a la industria pesquera, dada su condición de liberal progresista, va a estar siempre en la vanguardia de cualquier intento revolucionario. Así en 1840, cuando era Alcalde 2º pero efectivo –por vacancia del titular- pasa en agosto a presidir la Junta Revolucionaria de Vigo firmada a raíz del pronunciamiento de ese año [Cfr. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-VÁZQUEZ GIL, *Os Alcaldes e os Concellos de Vigo* (Vigo, 1993) p. 52, donde se aportan más datos acerca de la vida de este personaje vigués].

³⁸ Ramón Abeleira Martínez, Alcalde-Presidente en 1839, perteneció a la Junta de Vigo y tomó parte en el golpe de Estado del general Espartero, cuando Vigo fue otra vez capital de provincia. Tiene una calle dedicada en Vigo (Cfr. *Ibid.*, p. 51)

³⁹ Según CEGARRA, *Vigo na Historia* ² (Vigo, 2000) p. 39: “era dono dun nome que era todo un aviso”.

Fernando, donde permanecieron hasta el día 8⁴⁰. De resultas de este hecho, los vigueses recuperaron por la fuerza la capitalidad que “permaneció en Vigo desde el 6 de octubre de 1840 hasta principios de 1841 en que volvió a Pontevedra”⁴¹.

Como consecuencia de la restauración de la provincia de Vigo, el día 21 de octubre la Junta lanza a la calle el número 1 del *Boletín Oficial de la Provincia de Vigo*, en el que se inserta un manifiesto justificativo de las razones que impulsaron el levantamiento y las que apoyan la capitalidad⁴². En el mismo número del *Boletín* –y en aras de la coexistencia pacífica entre ambas ciudades- se adopta la solución salomónica de dividir el territorio de la provincia de Pontevedra en dos nuevas provincias con capitales en la ciudad del Lérez y en la olívica, respectivamente⁴³. La Junta de Vigo mantuvo con suma precariedad su recobrada pero –al propio tiempo- menguada capitalidad. Ni siquiera llegaron a organizarse la Diputación, la Jefatura Política y la Intendencia organismos –como es sabido- exclusivos de las capitales de provincia. Con todo, la Junta de Vigo que, como comisión gestora, asumió todas las funciones esperaba, con razón, que dada la probada apuesta liberal de la ciudad de Vigo, iniciada en 1820 y reiterada en 1840, el regente Espartero reconociese y consolidase la nueva provincia. Muy al contrario, el gobierno de

⁴⁰ FORTES, *Historia de la ciudad de Pontevedra*, p. 540541. El hecho bélico originó dos muertos y varios heridos según MILLÁN, *Varones ilustres de Pontevedra*, cit. por ÁLVAREZ LIMESES, *Provincia de Pontevedra* p. 183-184, nt. 33. La musa popular, en una cantiga de “maios”, recuerda este hecho de armas con su gracejo característico:

Viñeron os de Vigo	Veu San Simón
á Virxe do Camiño	zorrególle un bofetón
e Carracedo	E tí, gran puñetero
todo lles estaban oíndo	disparache-lo cañón.

Para los versos, cfr. ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, *Historia de la ciudad de Vigo*, cit., p. 398-

⁴¹ ÁLVAREZ LIMESES, *Ibid.*

⁴² “En todas las revoluciones del mundo –se señala allí- cuando un gobierno indigno destruye el pacto que une las naciones a sus reyes, y tienen los pueblos que alzarse contra sus tiranos, recobran sus primitivos derechos volviendo a los tiempos en que, el hombre, para proveer a su propia conservación, se vió precisado a sacrificar parte de su ilimitada libertad, depositándola en manos, que sin oprimirlas, cuiden de su seguridad. En este caso no hay supremacía entre individuos y pueblo; todos son iguales, hasta que ellos mismos constituyen el poder en donde mejor les plazca; y aquél lleva la preferencia que primero se ha proclamado, o que mejor títulos tiene de interés y aprecio general. Vigo reunió tan ventajosas circunstancias y decididos y entusiasmados todos los pueblos de la izquierda del río Caldelas, península de Morrazo y Carril, se apresuraron a saludarle Capital. ¿Quién podrá disputarle tan legítima superioridad? Sólo un centro de autoridad nacional; y esta Junta está sobradamente persuadida que lejos de contrariar ésta la voluntad libre de unos pueblos, que en ocasión tan solemne se espontanearon por Vigo, confirmará su decisión uniéndose los demás de la Provincia, que acaso por coacción, o por reconocer bastante sus verdaderos intereses, no se le adhirieron aún” (Cfr. *Boletín Oficial de la Provincia de Vigo*, en lo sucesivo BOPV, nº 1, miércoles 21 de octubre de 1840, p. 1).

⁴³ “Artículos de Oficio. Capitanía General de Galicia. Al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de Pontevedra digo con esta fecha lo que sigue: Excmo. Sr.: Para cortar toda duda é interpretación en mi circular de 10 del corriente, se entiene que las dos Juntas de Vigo y Pontevedra son independientes entre sí, y la de Vigo debe gobernar toda la izquierda del río Caldelas principiando desde el puente de Sampayo, que comprende los partidos de Vigo, Tuy, Redondela, Puenteareas y Cañiza. La de Pontevedra toda la derecha del mismo río y partidos que no se mencionan. Lo que servirá V. E publicar en el Boletín Oficial como adición a mi expresada circular de lo del corriente. Lo que digo a V. e. con igual objeto. Dios guarde a V.E. muchos años. Vigo 11 de octubre de 1840, Excmo. Sr. Martín José Iriarte. Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Vigo (Fuente: BOPV, *ibid.*)

la Regencia, el 6 de noviembre de 1840, mediante una Orden –según FERNÁNDEZ VILLAMIL- o un Decreto –según SANTIAGO Y GÓMEZ “para cesar la anarquía de la capitalidad”-⁴⁴, estableció que continuase siendo Pontevedra la capital exclusiva de la provincia⁴⁵ “la mitad de cuyo territorio, o sea desde el río Oitavén hasta el Miño no obedecía al Jefe Político de Pontevedra, sino al de Vigo y los del Oitavén a la ría de Arosa a las autoridades residentes en Pontevedra y cesando en su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Vigo”⁴⁶.

Resuelta por el momento la cuestión, que al fin y a la postre no sufriría alteraciones “Vigo libró entonces su última batalla por ostentar la capitalidad provincial y ello obedeció más a la anormal situación política que a un intento serio y madurado”⁴⁷. Pero todavía se dejarán oír voces en pro de la ciudad olívica. El primer folleto de protesta surgirá a raíz de la confección de las listas electorales por la Diputación de Pontevedra en 1841, en la que se consideraban perjudicados los electores de Vigo⁴⁸. Poco más tarde, el diputado Juan Bautista Alonso⁴⁹ presenta un nuevo proyecto a las Cortes para que la capitalidad sea devuelta a Vigo⁵⁰ lo que originará la aparición de varios folletos⁵¹ en defensa de Pontevedra y algunos artículos periodísticos⁵² que no van añadir nada nuevo a los argumentos aducidos con anterioridad

⁴⁴ Para FORTES, *Historia de la ciudad de Pontevedra*, p. 541: porque “el gobierno no podía permitir el empleo de fuerzas militares para discutir asuntos de su competencia”.

⁴⁵ Esta orden o Decreto que mencionan Fernández Villamil y Santiago y Gómez no ha podido ser localizada en la *Colección de Leyes, Decretos, Declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos, Ordenes, Resoluciones y Reglamentos generales expedidos por las Secretarías de Despacho*. T XXVI (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1840), Madrid, 1841; así como tampoco en la *Gaceta de Madrid*, meses de octubre, noviembre y diciembre de 1840.

⁴⁶ SANTIAGO Y GÓMEZ, *Historia de Vigo y su comarca* (Madrid, 1986) p. 569. Según el estudioso de la imprenta en Galicia, ODRIÓZOLA, el BOPV se publicó en la Imprenta de Higuera, situada en el nº 23 de la calle Real. Salió miércoles y viernes durante poco más de un mes, saliendo nueve números ordinarios (el último el miércoles 18 de noviembre) y cuatro extraordinarios (los días 23, 24, 27 de octubre y 18 de noviembre), siendo después sustituido por un *Boletín de Vigo*, también bisemanal, que tuvo escasa vida (Cfr. “La imprenta en Vigo”, apéndice a *Vigo en su historia*, cit., p. 476).

⁴⁷ ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, *La ciudad y los días*, cit., p. 467.

⁴⁸ PÉREZ FARIÑA “Pontevedra: la cuestión de la capitalidad” en *Pontevedra R.E.P.* 3 (1987) p. 61., cit., p. 61.

⁴⁹ Juan Bautista Alonso (1801-1879), nació en Salcidos (A Guardia) y desarrolló una triple actividad: universitaria, política y literaria. Tras estudiar Filosofía y Derecho en Salamanca, ejerció la abogacía en Madrid. Desempeñó elevados cargos políticos y , además de numerosos trabajos jurídicos, publicó diversos libros poéticos (Cfr. VARELA JÁCOME, s. v. “Alonso, Juan Bautista”, en GEG, p. 268).

⁵⁰ DSC 2 y 31-VIII-1841, p. 1795 y 2901.

⁵¹ Ambos folletos están publicados en la “Oficina del Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra” en 1841 y se titulan, respectivamente: *Exposición que el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Pontevedra ha dirigido a las Cortes, solicitando no se haga alteración en la capitalidad de esta provincia*. El segundo folleto lleva en su portada: *Vindicación de los pontevedreses, o sea, Demostración de las razones en que se han apoyado para combatir el proyecto de traslación de la capital de esta provincia a Vigo*

⁵². De esta polémica da razón *El Eco del Comercio* del 26 de junio de 1841 que, incluso, presenta la candidatura capitalina de Redondela por su centralidad

postulando la candidatura capitalina de la ciudad del Lérez⁵³. El dictamen de la comisión fue mayoritariamente favorable al traslado de la capitalidad a Vigo. La propuesta fue bien acogida por Espartero en su discurso de apertura de la legislatura de 1841 a 1842⁵⁴. Con todo, el propio Juan Bautista Alonso reclamó en abril la presentación del proyecto de ley denunciando que “habían circulado rumores, y llegan hasta oírse voces, de que se ofrecen dificultades más o menos para la presentación de este proyecto general”⁵⁵. El ministro de Estado, Antonio González, le contestó reiterando la promesa del Gobierno, aunque reconoció la existencia de dificultades cuya naturaleza no especificó. Es obvio que las resistencias provenían de quienes se sentían perjudicados por el proyecto, bien por perder la capitalidad –caso de Pontevedra, definida una vez más por Fontán⁵⁶ -o bien por sufrir menguas territoriales⁵⁷. La discusión de este proyecto generó por tanto importantes tensiones en un país con una situación política que distaba mucho de la estabilidad. Nada tiene de extraño, pues, que cualquier otro plan de reforma del *status quo* alcanzado en 1833 quedase deferido *ad calendas graecas*.

⁵³. RODRÍGUEZ FIGUEIREDO da cuenta de un anónimo firmado con las siglas S. I. M. Que tercia en la diatriba con expresiones “fuertes”: “Habló el Buey di dijo mú. Dispensárenos la humildad del texto porque otro más elegante no se nos viene a las mientes. Hablamos de esta manera por haber leído en *El Eco del Comercio* un artículo suscrito en Redondela (...), que entre otras preciosidades que nos cuenta, no duda asegurar que aquella villa es el punto más céntrico de la provincia, y que a ninguna con tanta razón corresponde la capitalidad si estuviera por ahora en el caso de gestionarla. Alabamos la gracia, y aún más que la gracia la frescura y serenidad del comunicante (Cfr. *Ayer de Pontevedra*, (Sada, 1992) p. 136].

⁵⁴“El buen orden de la administración exige una división del territorio que enmiende los defectos que la experiencia ha hecho conocer en lo que hoy rige; con este fin se os presentará un proyecto de ley que reclama el bien público” (Cfr. DSD, 26-XII-1841,p. 4).

⁵⁵DSC, 28-XII-1842.

⁵⁶ Fontán, por su parte, manifestó en un escrito fechado el 14-IV-1842: “Mi opinión y mi deseo es que no se haga novedad, y en el caso de no serme posible conseguirlo, me propongo que sean tres las provincias de este antiguo Reino, siendo Santiago, Orense y Lugo sus capitales. Pero antes emplearé todos los medios que están a mi alcance para que no se haga novedad” [Cit. por FERNÁNDEZ VILLAMIL, *Pontevedra. Historia sucinta del nacimiento de una capitalidad* (Pontevedra, 1946) p. 24].

⁵⁷ Así, por ejemplo, en los primeros meses de 1842, las diputaciones de Soria, Guadalajara y Zaragoza establecieron una estrategia común para abortar la recreación de la provincia de Calatayud (Cfr. BURGUEÑO, *Geografía política*, cit., p. 181, nt. 411).